GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

20190304087S7

Medellín, 12/08/2019

SUPERVISOR	**PERFIL**	**NOMBRE SUPERVISOR**
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	HERNANDO DE JESUS CASTRILLON MORALES
	TECNICO	
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO	X	NÚMERO:	2019-SS-37-0012
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	05/08/2019
OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA".			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
		NIT	79.508.558
VALOR INICIAL [$]:		CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($154.514.299)	
PLAZO:		SEIS (06) MESES	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		CON-37-01-2019	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		TIPO C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

20190304087 57

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y adendas, las obligaciones de las partes definidas en el contrato y las demás que implique la correcta ejecución del contrato.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
PROYECTO	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ – Profesional Universitaria		**05/08/2019**
APROBO	LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA- Director de Agua Potable y Saneamiento Básico		**05/08/2019**
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			